



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 1 DE ABRIL DE 1995

Número 77

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto número 9/1995, de 17 de marzo, por el que se desarrolla parcialmente la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Trabajo. 3811

Decreto número 10/1995, de 17 de marzo, por el que se modifica el Decreto número 79/1994, de 28 de octubre, por el que se aceptaba la cesión gratuita de la propiedad de una finca en Alquerías, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de un Centro de Salud. 3812

Orden de 16 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establece una jornada especial para los conductores del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia. 3812

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Orden de 17 de marzo de 1995, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convoca la campaña de actividades culturales para jóvenes "Murcia Joven" 95. 3813

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia. 3823

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de San Javier. 3823

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla. 3823

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla. 3823

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca. 3824

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 14 de marzo de 1995, relativa a modificación puntual del P.G.M.O. de Cartagena que afecta a los viales peatonales existentes entre las parcelas 57, 71 y colindantes de "Hacienda Dos Mares", en La Manga del Mar Menor. Expediente 72/94 de Planeamiento. 3824

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 14 de marzo de 1995, relativa a modificación puntual del P.G.M.O. de Cartagena número 47 "Variante del Ferrocarril a su paso por el Barrio Peral". Expediente 70/94 de Planeamiento. 3824

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 125/94.	3825
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 200-95.	3825
De lo Social número Cuatro de Alicante. Procedimiento 847/94.	3825
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 292/94.	3826
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 842/93.	3826
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 845/93.	3827
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 736/92.	3828
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 168/95.	3829
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 457/92.	3829
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 196/93.	3830
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 430/93.	3830
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 377/94-J.	3831
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Juicio 449/93.	3832
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.376/94.	3832
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 375/94.	3832
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 401/95.	3832
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 432/95.	3833
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 212/94.	3833
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 40/95.	3834
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 361/94.	3834
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 367/94.	3834
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 194/95.	3834
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.038/91.	3834
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 911/93.	3835
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 29/95.	3835
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 52/95.	3836

IV. Administración Local

ALCANTARILLA. Expediente de crédito extraordinario número 3/95.	3837
LOS ALCÁZARES. Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes.	3838
CARTAGENA. Modificación del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Sector "W" de La Aljorra.	3838
MURCIA. Licencia para venta menor de artículos diversos en carretera Alicante, kilómetro 3,76.	3838
MURCIA. Licencia para venta mayor de materiales para embalaje, en calle Tana, 30, Beniján.	3838
MURCIA. Licencia para elaboración y entrega a domicilio de bocadillos, ensaladas y refrescos en Plaza Camachos, 2.	3838
MAZARRÓN. Licencia para ampliación de explotación porcina en Cañadas del Romero, paraje "El Collado", finca "El Valle".	3838
LOS ALCÁZARES. Convocatoria para la provisión de tres plazas de Operarios de Cometidos Varios, mediante concurso-oposición.	3839

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

4864 DECRETO n.º 9/1995, de 17 de marzo, por el que se desarrolla parcialmente la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Trabajo.

Mediante Decreto 3/1993, de 3 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, se creó la actual Consejería de Fomento y Trabajo, asumiendo las competencias en materia de Comercio y Artesanía, Economía y Planificación, Empleo y Economía Social, Industria, Energía y Minas y las de Turismo.

En su desarrollo se aprobó el Decreto 73/1993, de 28 de mayo por el que se determinan los órganos directivos de la Consejería de Fomento y Trabajo.

Este incremento de atribuciones hace necesario, para el mejor funcionamiento de los Centros Directivos, y de conformidad con la previsión establecida en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 73/1993 antes señalado, la creación dentro de la Secretaría General, teniendo en cuenta, además, las deficiencias en este campo, de la Unidad de Planificación y Coordinación Informática, figura ésta contemplada en el Decreto 46/1990, de 28 de junio, por el que se aprueba el modelo y se dictan normas para la aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo y se configuran las especialidades u opciones de distintos Cuerpos de esta Administración Regional.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Fomento y Trabajo y a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión del día 17 de marzo de 1995,

DISPONGO:

Artículo 1

1.- En la Secretaría General se integra la Vicesecretaría, que atiende todos los servicios generales de la Consejería.

2.- La Vicesecretaría se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- a) Servicio de Régimen Jurídico y Económico.
- b) Servicio de Personal y Régimen Interior.
- c) Unidad de Planificación y Coordinación Informática.

Artículo 2

A la Unidad de Planificación y Coordinación Informática le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Coordinar el sistema informático y la organización interna de la Consejería en materia informática.
- b) Elaborar el Plan Informático de la Consejería.
- c) Proponer e implantar las normalizaciones de tipo informático, así como realizar programas informáticos y diseñar, desarrollar, implantar y explotar aplicaciones informáticas, sistemas de comunicaciones y redes.
- d) Coordinación y asistencia técnica a la actividad informática de la Consejería, así como la representación técnica de este Centro ante los Órganos de Coordinación Informática correspondientes.
- e) Elaborar análisis informáticos, así como estudios e informes en materia de su competencia y formular propuesta de racionalización de los recursos humanos del área informática y de sus planes de formación, en colaboración con la unidad administrativa responsable de la gestión de recursos humanos.
- f) Elaborar y supervisar, en su caso, los pliegos de prescripciones técnicas para la adquisición de bienes y servicios en materia informática, así como supervisar el mantenimiento del equipo.
- g) Ejecutar la gestión informática que se le encomienda.

Disposiciones finales

Primera

Se faculta a los Consejeros de Fomento y Trabajo y de Hacienda y Administración Pública para dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Segunda

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 17 de marzo de 1995— La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

4865 DECRETO n.º 10/1995, de 17 de marzo, por el que se modifica el Decreto n.º 79/1994, de 28 de octubre, por el que se aceptaba la cesión gratuita de la propiedad de una finca en Alquerías, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Con fecha 29 de octubre de 1992, por acuerdo plenario el Excmo. Ayuntamiento de Murcia cedió gratuitamente a la Comunidad Autónoma la propiedad de una parcela de 1.500 metros cuadrados, situada en Alquerías, para construir en ella un Centro de Salud, cesión que fue aceptada por Decreto 79/1994, de 28 de octubre.

En escrito de fecha 2 de febrero de 1995, la Dirección General de Patrimonio dirigió escrito al Excmo. Ayuntamiento de Murcia en solicitud de cambio de la configuración de la parcela cedida a fin de mejorar las posibilidades constructivas y funcionales de los terrenos correspondientes. La Corporación Municipal accedió a ello, adoptando en acuerdo plenario de fecha 23 de febrero de 1995 la modificación solicitada, quedando la nueva parcela en parte sobre la cedida en principio, variando solamente sus linderos y descripción con las mismas dimensiones.

Según lo que antecede, procede modificar el dispositivo primero del Decreto n.º 79/1994, de 28 de octubre, redactándolo conforme al acuerdo plenario de fecha 2-2-95 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Visto el expediente instruido por la Dirección General de Patrimonio, los informes emitidos al respecto y la legislación aplicable, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de marzo de 1995.

DISPONGO

Artículo único.- Modificar en su totalidad el artículo primero del Decreto 79/1994, de 28 de octubre, que queda redactado en los siguientes términos:

Primero.- Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de la siguiente finca:

"Solar para equipamientos sito en término de Murcia, partido de Alquerías, en el Estudio de Detalle B, Unidad de Actuación 2, en calle sin nombre, con mil quinientos metros cuadrados (1.500 m²) de superficie, que linda: a Norte y Sur, calles de nueva apertura; a Este, resto de la finca matriz en proporción destinada a parcela de equipamientos, y al Oeste, calle en formación, otra porción a segregar de la finca matriz destinada a parcela de equipamientos con una anchura de cuatro metros por medio".

Valor: Seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas).

Dado en Murcia a 17 de marzo de 1995.— La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

4866 ORDEN de 16 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establece una jornada especial para los conductores del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

El Decreto 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional, en su artículo 1, apartado 2, establece el procedimiento a seguir para la fijación de jornadas especiales.

En cuanto al personal laboral, el artículo 42, letra b) del Convenio Colectivo de personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, establece que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores y disposiciones de desarrollo, las jornadas y horarios especiales serán fijados de conformidad con los criterios y el procedimiento establecidos en la normativa aplicable al personal funcionario de esta Administración Pública Regional.

La jornada de trabajo de los conductores del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia se caracteriza no sólo por la realización de un trabajo efectivo propio de las funciones de conductores sino también por la existencia de un tiempo de presencia, en el que se encuentran a disposición de la Administración.

Esta peculiaridad en su jornada de trabajo determina la regulación de una jornada especial para este personal.

En virtud de lo expuesto y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 1, apartado 2, del Decreto 27/1990, de 3 de mayo y por el artículo 42, letra b) del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo 1.- Ámbito de aplicación

La presente Orden será de aplicación a los conductores del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Artículo 2.- Jornada de trabajo ordinaria

Los conductores del ISSORM cumplirán la jornada ordinaria de trabajo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, del Decreto 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional y en el artículo 42; del Convenio Colectivo para el personal laboral de esta Administración.

Artículo 3.- Jornada de trabajo especial

En la jornada de trabajo de los conductores se distinguirá entre el trabajo efectivo correspondiente a su jornada ordinaria de trabajo y el tiempo de presencia por razones de espera, expectativas, servicios de guardia y otras similares, en las que el conductor, aunque no presta trabajo efectivo, se halla a disposición de la Administración.

Artículo 4.- Tiempo de presencia

1.- Las horas de presencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, de esta Orden, no se considerarán dentro de la jornada ordinaria de trabajo ni se computarán a efectos del límite de horas extraordinarias.

2.- La jornada ordinaria de trabajo podrá ampliarse con tiempo de presencia hasta un máximo de 30 horas mensuales.

3.- El importe de las horas de presencia será para el ejercicio 1995, de 947 pts/hora, abonándose mensualmente previa certificación de las horas realizadas, expedida por el superior jerárquico, con la conformidad del Director del ISSORM.

La citada cantidad se actualizará para ejercicios futuros con el incremento que se fije con carácter general para las retribuciones en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para dichos ejercicios.

Artículo 5.

En lo no previsto en esta Orden, será de aplicación a este personal el régimen de jornada ordinaria establecido en sus normativas correspondientes.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor con efectos de 1 de enero de 1995.

Murcia, 16 de marzo de 1995.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

Consejería de Cultura y Educación

4878 ORDEN de 17 de marzo de 1995, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convoca la campaña de actividades culturales para Jóvenes «Murcia Joven» 95.

La Consejería de Cultura y Educación viene convocando un programa de actividades culturales que, bajo la denominación «Murcia Joven», pretende apoyar la creatividad artística de los jóvenes a través de la dotación de premios y ayudas en distintos campos de la cultura, así como a contribuir a la promoción y difusión de sus obras mediante la realización de diversas actuaciones.

Por otra parte, encontrándonos en el año de celebración de la Campaña Europea de Juventud contra el ra-

cismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia, la Consejería de Cultura y Educación desea aprovechar la oportunidad que ofrecen las actividades de la campaña «Murcia Joven» para poner de manifiesto su preocupación por estos temas, e iniciar así una serie de acciones encaminadas a la concienciación de la sociedad en general y de los jóvenes en particular, de la necesidad de fomentar la aceptación de la pluralidad y de culturas diferentes.

Al objeto de garantizar los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que deben regir en la asignación de dichos premios y ayudas, se hace necesario regular las condiciones para la participación de los jóvenes en esta convocatoria.

En su virtud, a propuesta del Director General de Juventud y Deportes, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo 1.- Se aprueba la presente convocatoria, que tiene por objeto establecer las normas por las que han de regirse la participación y concesión de premios y ayudas en las siguientes actividades culturales, cuyas condiciones específicas se determinan en los anexos a la presente Orden:

- A) TEATRO
- B) POP-ROCK
- C) FOTOGRAFÍA
- D) CÓMIC
- E) DISEÑO DE MODA
- F) ARTES PLÁSTICAS

Artículo 2.- Los gastos que se deriven del desarrollo de este programa serán atendidos con cargo a los créditos previstos en las consignaciones presupuestarias 15.02.455A.649 y 15.03.323A.649.

Artículo 3.

1. Salvo en aquellas actividades en las que se determinen otras condiciones, podrán participar en la presente convocatoria los jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y 30 años al 31 de diciembre de 1995, nacidos o residentes en la Región de Murcia, a título individual o colectivo.

2. Los colectivos podrán superar los límites de edad y de procedencia, siempre y cuando no más del 20% de sus componentes se encuentre fuera de los mismos.

Artículo 4.

1. Las solicitudes de participación se formalizarán en los correspondientes boletines de inscripción, que figuren como anexos a la presente Orden y que facilitará a los interesados la Dirección General de Juventud y Deportes, dentro de los plazos previstos para cada una de las modalidades convocadas, y acompañados de la documentación requerida en cada caso.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación, Gran Vía Escultor Salzillo, 42, 2ª Escalera, 4ª planta, de Murcia, en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o en las oficinas de correos de forma certificada.

3. Transcurridos diez días hábiles desde la fecha de fin de plazo de inscripción de cada actividad, la Dirección General de Juventud y Deportes podrá resolver la convocatoria considerando sólo las solicitudes que, dentro de plazo, obraran en su poder.

Artículo 5.- La concesión de los premios que en cada anexo se establecen, y atendiendo a los criterios establecidos para cada modalidad, se realizará por un jurado cuya composición será la siguiente:

- Presidente: el Director General de Juventud y Deportes o persona en quien delegue.

- Secretario: un funcionario de la Dirección General de Juventud y Deportes.

- Tres vocales designados por el Director General de Juventud y Deportes de entre personas relacionadas con la correspondiente modalidad convocada.

No obstante, la Muestra Nacional de Jóvenes Diseñadores de Moda y la Fase Final de Pop-Rock contarán con seis vocales para la concesión de los premios.

A juicio de cada jurado, los premios podrán ser declarados desiertos o compartidos.

Todos los premios quedarán sometidos a la correspondiente retención en concepto de impuesto sobre la renta de las personas físicas (I.R.P.F.), de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Economía y Hacienda.

Artículo 6.-

1. Todas las obras premiadas que, en cualquiera de las modalidades convocadas, sean susceptibles de quedar en propiedad, lo serán de la Consejería de Cultura y Educación. Asimismo, las obras seleccionadas y, en su caso, los dossiers de artistas premiados y seleccionados quedarán en propiedad de dicha Consejería durante el periodo de actividades y, posteriormente, con el consentimiento del autor o autores.

2. Las obras seleccionadas y no seleccionadas que no hayan sido retiradas de la Consejería de Cultura y Educación por su autor o persona en quien delegue en el plazo a tal fin establecido por la Dirección General de Juventud y Deportes, podrán ser destruidas o utilizadas por dicha Consejería como estime oportuno.

3. Queda implícita la autorización del autor o autores de las obras seleccionadas en cualquiera de las actividades a la reproducción y publicación de la imagen o contenido de las mismas por parte de la Consejería de Cultura y Educación por cualquier medio que estime oportuno.

Artículo 7.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estos premios y ayudas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución adoptada por el jurado correspondiente.

Artículo 8.- Los beneficiarios de ayudas vendrán obligados a:

1. Justificar la inversión dada a la ayuda recibida, acreditando ante la Consejería de Cultura y Educación el cumplimiento de las condiciones específicas que se determinan para cada modalidad convocada, en los plazos y términos previstos en el correspondiente anexo a esta Orden.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda concedida que estime oportuno la Consejería de Cultura y Educación, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Comunicar a la Consejería de Cultura y Educación la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

4. Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

5. Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos y términos previstos en el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Los beneficiarios de ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 51 bis de la citada Ley de Hacienda, según redacción dada por la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Murcia para 1992.

Disposiciones finales

Primera.- Se autoriza al Director General de Juventud y Deportes para dictar cuantas resoluciones estime oportunas en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 17 de marzo de 1995.— La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal**.

ANEXO I

TEATRO

BASES

1. Objeto.

La Consejería de Cultura y Educación convoca ayudas para la realización de actuaciones de espectáculos

teatrales originales en concepción o adaptación, a estrenar durante el año 1995.

2. Destinatarios.

Grupos teatrales no profesionales de la Región de Murcia.

3. Inscripciones.

El plazo de inscripción finaliza el 5 de mayo de 1995. Al boletín de inscripción habrá de acompañarse:

- Dossier detallado del montaje, que necesariamente deberá incluir:

a) Título, autor y texto del montaje.

b) Descripción de necesidades técnicas para la representación del montaje (dimensiones escenario, iluminación, sonido, etc.).

c) Cuadro artístico y técnico, con indicación de edades, firmado por el director o representante y acompañado por fotocopias del DNI de cada uno de los componentes del grupo.

d) Datos gráficos de escenografía, vestuario, atrezzo, iluminación.

- Opcionalmente, cinta de vídeo doméstico, sistema VHS, del espectáculo íntegro.

- Historial documentado de la trayectoria artística del grupo.

- Proyecto de realización de actuaciones, confirmadas o no, con indicación de fecha y lugar.

- Fotocopia compulsada de documento oficial que acredite su inscripción en el registro de asociaciones.

- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.

- Fotografía en blanco y negro del montaje.

4.- Ayudas.

• El jurado concederá las siguientes:

- Hasta un máximo de 10 ayudas, dotadas cada una con 60.000 ptas., para la cobertura de las representaciones teatrales en la Muestra Regional.

- Una ayuda de 400.000 ptas. para la representación del montaje en al menos tres municipios de la Región.

- Una ayuda de 300.000 ptas. para la representación del montaje en al menos dos municipios.

- Una ayuda de 200.000 ptas. para la representación del montaje en al menos un municipio.

5. Selección y desarrollo.

El jurado, seleccionará un máximo de diez monta-

jes objeto de representación en la Muestra Regional de Teatro «Murcia Joven» 95, que se celebrará en el lugar y fechas que designe la Dirección General de Juventud y Deportes, atendiendo al interés artístico de los proyectos y considerando especialmente que éstos giren en torno a temas en contra del racismo y la xenofobia.

A tal fin, los montajes seleccionados deberán estar estrenados, o preparados para su estreno en la citada Muestra, antes del 15 de junio de 1995, circunstancia que deberá acreditarse documentalmente ante la Dirección General de Juventud y Deportes. En caso contrario, se entenderá la expresa renuncia del grupo a su participación en la Muestra.

Tras la asistencia a las representaciones en los lugares y fechas designados, el jurado concederá las ayudas correspondientes.

Los grupos cuyos montajes hayan obtenido ayudas deberán justificar antes del 31 de diciembre de 1995 la inversión de las mismas, mediante certificación de haber realizado las representaciones a que se refiere el apartado 4, expedida por el organismo o entidad correspondiente.

La Dirección General de Juventud y Deportes, atendiendo a los objetivos de promoción que con esta convocatoria se propone, se reserva el derecho de designar algunas o todas las fechas de las representaciones, así como los lugares de su realización.

ANEXO II

POP-ROCK

BASES

1. Objeto.

La Consejería de Cultura y Educación convoca premios para solistas y grupos jóvenes de música Pop-Rock y la promoción de los mismos.

2. Destinatarios.

Grupos o solistas intérpretes de música Pop-Rock.

Los participantes no podrán haber ganado el primer premio de este concurso en anteriores ediciones, ni ser profesionales, entendiéndose por tales el mantener relaciones contractuales con alguna compañía discográfica.

3. Inscripciones.

El plazo de inscripción finaliza el 24 de abril de 1995.

Junto al boletín de inscripción deberá entregarse:

- Maqueta en cinta cassette, con una duración de 10 a 20 minutos, grabada por los mismos componentes inscritos.

- Currículum del grupo o solista debidamente mecanografiado, incluyendo en su caso, relación nominal de componentes e instrumentos que tocan y fotocopia del DNI de los mismos

- Letras, si las hubiera, de los temas incluidos en la cinta, debidamente mecanografiadas.

- Fotografía del solista o grupo en blanco y negro.

4. Premios.

El jurado concederá los siguientes:

- Primer premio, consistente en la grabación de un disco, para su edición en soportes compacto y cassette, así como en la realización de 4 actuaciones, una de las cuales será la de presentación oficial del disco y las 3 restantes, cada una con un caché de 75.000 ptas., de promoción en los lugares y fechas que oportunamente designe la Dirección General de Juventud y Deportes. Del mencionado disco se hará entrega al grupo premiado de un número a determinar de copias de cada formato, quedando las restantes en poder de la organización para la distribución en la forma más adecuada para su promoción. La Dirección General de Juventud y Deportes podrá llevar a cabo la realización de una gira promocional de actuaciones fuera de la región de Murcia, por las que el grupo premiado no percibirá caché alguno.

- Segundo premio, consistente en la realización de 4 actuaciones, promocionales, con un caché cada una de 75.000 ptas., en los lugares y fechas que sean designados por la organización.

- Tercer premio, consistente en la realización de 2 actuaciones promocionales en similares condiciones que el segundo premio.

5. Selección y desarrollo.

Mediante la audición de maquetas y examen de la documentación presentada, el jurado seleccionará un máximo de nueve grupos, que obtendrán por ello una ayuda de 25.000 ptas., para la realización de una actuación en una de las tres Fases Semifinales, las cuales serán grabadas en directo para la posterior edición de una maqueta recopilatoria de promoción de estos grupos.

Tras el desarrollo de la actuación de cada uno de los grupos, que no podrá exceder de 30 minutos de duración, el jurado emitirá las correspondientes votaciones, que serán secretas hasta la finalización de las Semifinales, momento en que se computarán las puntuaciones otorgadas, accediendo a la Fase Final los tres grupos de mayor puntuación.

La Fase Final se celebrará en el lugar y fecha que designe la organización.

Las maquetas no seleccionadas deberán ser retiradas de la Dirección General de Juventud y Deportes en un plazo improrrogable de un mes a partir del siguiente a la notificación del correspondiente fallo del jurado a los interesados.

ANEXO III

FOTOGRAFÍA

BASES

1. Objeto.

La Consejería de Cultura y Educación convoca premios a jóvenes fotógrafos no profesionales y la posibilidad de participación de éstos en la Muestra «Imágenes Jóvenes» del Instituto de la Juventud del Ministerio de Asuntos Sociales.

2. Condiciones Técnicas.

Las fotografías, de temática libre, podrán presentarse en blanco y negro o color, sin limitaciones de tamaño.

No se admitirán las fotografías enmarcadas o montadas en cristal. Los trabajos serán inéditos, no habiendo sido premiados en ningún otro tipo de certamen o concurso.

Se presentarán, formando colección, un mínimo de tres fotografías y un máximo de cinco. Podrán presentarse un máximo de dos colecciones.

3. Inscripciones.

El plazo de inscripción finaliza el 24 de abril de 1995.

Al boletín de inscripción habrá de adjuntarse las colecciones a concurso y una fotocopia del DNI del autor o autores.

Si se ha optado por participar en la Muestra «Imágenes Jóvenes», se presentará además, un dossier o portafolio de copias de cinco fotografías como mínimo, coincidentes o no con las presentadas a la convocatoria regional.

4. Premios.

El jurado concederá los siguientes:

- Un premio a la mejor colección fotográfica, dotado con 150.000 ptas.

- Siete premios de 50.000 ptas. cada uno.

5. Selección y desarrollo.

5.1.- Respecto de la Muestra Regional de Fotografía «Murcia Joven 95»:

El jurado concederá los premios y seleccionará las obras de los ocho fotógrafos que integrarán la Muestra Regional de Fotografía «Murcia Joven» 95, cuyo lugar y fechas de realización designará la Dirección General de Juventud y Deportes oportunamente. Dicha concesión y selección se realizará atendiendo a criterios de creatividad y calidad, considerando especialmente aquellas fotografías cuya temática gire en torno a valores de tolerancia y solidaridad y en contra del racismo y la xenofobia.

Las fotografías que compongan la citada Muestra quedarán recogidas en un catálogo divulgativo del que se

entregarán diez ejemplares a los autores seleccionados, quedando los restantes en poder de la organización para su distribución en la forma más adecuada a la promoción de estos jóvenes.

Las obras no seleccionadas deberán ser retiradas de la Dirección General de Juventud y Deportes en un plazo improrrogable de un mes a partir del siguiente a la notificación del correspondiente fallo del jurado a los interesados.

5.2.- Respecto de la Muestra «Imágenes Jóvenes»:

El jurado regional, atendiendo a criterios de calidad y creatividad, seleccionará hasta un máximo de diez artistas, para su inscripción en dicha Muestra. Si se resultara seleccionado por el Jurado, nombrado a tal efecto por el Instituto de la Juventud, se participará en la exposición que realizará dicho organismo, quien se hará cargo de los correspondientes gastos de montaje, transporte, seguros de las obras, edición de catálogo y publicidad. Los artistas seleccionados realizarán un viaje a centros artísticos europeos especializados en arte moderno, actividad que costeará el citado Instituto, que asimismo determinará las fechas y duración del mismo.

El Instituto de la Juventud podrá adquirir fotografías de los artistas seleccionados, por la cuantía máxima que dicho organismo determine, con destino a sus fondos artísticos.

ANEXO IV

CÓMIC

BASES

1. Objeto.

La Consejería de Cultura y Educación convoca premios y la edición de obras de jóvenes dibujantes de Cómic.

2. Destinatarios.

Jóvenes dibujantes no profesionales, nacidos o que acrediten su residencia en el estado español.

3. Condiciones técnicas.

Las historietas, originales y redactadas en castellano, tendrán un máximo de cuatro páginas, pudiendo presentarse a concurso un mínimo de dos obras. El tema es libre, pudiendo utilizarse indistintamente el blanco y negro o el color. Las historietas deberán ser inéditas, no debiendo haber sido presentadas en ningún certamen o concurso, y mantendrán un formato de 30 x 40 cms. o medidas que observen dicha proporción.

4. Inscripciones.

El plazo de inscripción finaliza el 24 de abril de 1995.

Junto al boletín de inscripción deberá entregarse:

- Fotocopia del DNI del autor o autores.

- De forma optativa, dossier que recoja la trayectoria del dibujante o colectivo, así como cualquier otra documentación que considere de interés para la mejor valoración de la obra.

- Historietas a concurso, al dorso de cada una de las páginas constarán los siguientes datos: título de la historieta, número de página, nombre y apellidos del autor, domicilio, población y teléfono.

5. Premios.

El jurado concederá los siguientes.

- 200.000 ptas. a la mejor historieta.
- 100.000 ptas. al mejor dibujante.
- 100.000 ptas. al mejor guión.
- 100.000 ptas. a la mejor historieta de dibujante murciano.

Estos cuatro dibujantes recibirán además una ayuda dotada con 50.000 ptas. para su asistencia a uno de los eventos que relacionados con esta modalidad cultural organice durante 1995 cualquier entidad pública o privada, a excepción de la Muestra Nacional de Cómic «Murcia Joven» 95.

- Hasta un máximo de seis ayudas más, dotadas cada una con 50.000 ptas., para la finalidad expresada en el párrafo anterior.

6. Selección y desarrollo.

El jurado concederá los premios objeto de esta convocatoria y seleccionará hasta un máximo de dos historietas por autor, que participarán en la Muestra Nacional de Cómic «Murcia Joven» 95, cuyas fechas y lugar de celebración serán oportunamente designadas. Dicha concesión y selección se realizará considerando especialmente aquellas obras cuya temática gire en torno a valores de tolerancia y solidaridad y en contra del racismo y la xenofobia.

Asimismo, el jurado seleccionará una historieta por dibujante, que formará parte de la revista de Cómic «Murcia Joven» 95, de la que se hará entrega de diez ejemplares a cada autor, quedando las restantes en propiedad de la Dirección General de Juventud y Deportes para su distribución en la forma más adecuada para la promoción de los jóvenes dibujantes.

Las historietas no seleccionadas deberán ser retiradas de la Dirección General de Juventud y Deportes en el plazo improrrogable de un mes a partir del día siguiente a la notificación del correspondiente fallo del jurado.

ANEXO V

DISEÑO DE MODA

BASES

1. Objeto.

La Consejería de Cultura y Educación convoca la presente Muestra-Concurso para jóvenes diseñadores de moda.

2. Destinatarios.

Jóvenes diseñadores no profesionales que acrediten documentalmente su nacimiento o residencia en el estado español.

3. Condiciones técnicas.

Los participantes presentarán sus diseños dibujados en láminas de 42 x 30 cms. mínimo, con diseño de frente y espalda. Cada participante o grupo podrá presentar hasta un máximo de tres colecciones, compuestas cada una de ellas por seis diseños.

Las colecciones podrán estar destinadas a indumentaria para hombre, mujer o niño. Los diseños deben ser originales y no haber sido presentados en otro certamen o concurso.

4. Inscripciones.

El plazo de inscripción finaliza el 19 de mayo de 1995.

Junto al boletín de inscripción deberá entregarse:

- Fotocopia del DNI del autor o autores.
- Currículum del autor o autores, debidamente mecanografiado.
- Dibujos de los modelos, que deberán llevar adherido al dorso tarjeta con los siguientes datos: título del modelo y colección, si los hubiese, descripción del mismo, nombre y apellidos del autor o autores, dirección y teléfono.

- De forma optativa, cuanta documentación se considere de interés para la mejor valoración de la obra.

5. Premios.

El jurado concederá los siguientes:

- Premio de 1.000.000 de ptas. a la Mejor Colección.
- Accésit de 250.000 ptas.
- Premio de 500.000 ptas. a la Mejor Colección de Diseñador Murciano.

6. Selección y desarrollo.

El jurado, atendiendo a criterios de calidad y creatividad, seleccionará un máximo de 20 colecciones, cuyos autores deberán confeccionar uno de los modelos que las integran en el plazo de un mes a partir de la oportuna comunicación de la Dirección General de Juventud y Deportes, para lo cual contarán con una ayuda de 25.000 ptas.

A la vista de las confecciones presentadas, el jura-

do seleccionará de entre éstas un máximo de diez para su participación en el desfile en pasarela que se celebrará en Murcia capital en el marco de la Muestra Nacional de Jóvenes Diseñadores de Moda «Murcia Joven» 95, para cuya realización cada autor percibirá, a la entrega de los modelos confeccionados y complementados con accesorios, una ayuda de 100.000 ptas. El plazo de entrega de las colecciones finalistas finaliza el día 1 de septiembre de 1995.

Asimismo, los bocetos de los veinte diseñadores que optaron a selección formarán parte de la exposición de diseños que formará parte de la citada Muestra Nacional.

Finalizada la pasarela, el jurado concederá los premios objeto de la presente convocatoria.

ANEXO VI

ARTES PLÁSTICAS

BASES

1. Objeto.

La Consejería de Cultura y Educación convoca ayudas para jóvenes artistas plásticos no profesionales y la posibilidad de participación de éstos en la Muestra de Arte Joven, en las modalidades de pintura y escultura, del Instituto de la Juventud, Ministerio de Asuntos Sociales.

2. Modalidades y características técnicas.

Se establecen tres modalidades: Pintura, Escultura y Cerámica.

Las obras que se inscriban en la Muestra Regional no podrán haber sido premiadas en ningún otro certamen o concurso. Las características técnicas de las obras solo estarán limitadas a las condiciones que imponen la seguridad de traslado y la facilidad para el montaje de las exposiciones que se citan en las presentes bases.

3. Inscripciones.

El plazo de inscripción finaliza el 31 de mayo de 1995. Al boletín de inscripción deberá acompañarse:

- Fotocopia del DNI del autor o autores.
- Currículum artístico del autor o autores.
- Dossier informativo a color, preferentemente diapositivas, de la obra general del artista o grupo, indicando aquéllas, en número no superior a tres, con las que desea participar en la Muestra Regional de Artes Plásticas «Murcia Joven» 95.
- De forma optativa, cuanta documentación considere de interés para la mejor valoración de la obra.

4. Ayudas.

El jurado regional concederá tres ayudas, una por modalidad, dotadas cada una con 400.000 ptas., destinadas a la realización de un mínimo de cuatro obras, que pasarán a integrar una exposición conjunta que organizará la Dirección General de Juventud y Deportes, organismo que asumirá los correspondientes gastos de montaje, diseño e impresión de catálogo y publicidad general.

Asimismo, la Dirección General de Juventud y Deportes gestionará la estancia durante al menos 15 días en el estudio de un artista de reconocido prestigio, con residencia en la Región de Murcia, por parte de los artistas que hayan obtenido alguna de las mencionadas ayudas.

5. Selección y desarrollo.

5.1.- Respecto de la Muestra Regional de Artes Plásticas «Murcia Joven 95»:

El jurado regional, atendiendo a criterios de calidad y creatividad, seleccionará para participar en la Muestra Regional de Artes Plásticas «Murcia Joven» 95 a un máximo de 15 artistas a partir de los dossiers presentados y examen de las obras inscritas a concurso por cada autor y modalidad. A tal fin, y con cargo a cada concursante, las obras serán depositadas en el lugar y fechas que oportunamente indique la Dirección General de Juventud y Deportes, corriendo por cuenta de ésta la devolución de las obras no seleccionadas, así como la cobertura de riesgos exclusivamente del periodo de depósito de las obras presentadas y de depósito y exhibición de las seleccionadas.

Cada uno de los artistas seleccionados participará en la Muestra Regional con un máximo de tres obras. A la vista de las obras expuestas, el jurado otorgará las ayudas establecidas en las presentes bases.

La Dirección General de Juventud y Deportes editará un catálogo que recogerá las obras que integren la Muestra Regional, del que se entregarán diez ejemplares a cada uno de los autores seleccionados, reservándose el resto la organización para su distribución en la forma más adecuada para la promoción de los jóvenes artistas.

Los dossiers no seleccionados deberán ser retirados de la Dirección General de Juventud y Deportes en el plazo improrrogable de un mes a partir de la notificación del correspondiente fallo del jurado a los interesados.

5.2.- Respecto de la Muestra de Arte Joven:

El jurado regional seleccionará hasta un máximo de quince artistas para su inscripción en dicha Muestra a partir de los dossiers informativos a que alude el punto 3 de estas bases.

Si se resultara seleccionado por el Jurado nombrado a tal efecto por el Instituto de la Juventud, se participará en la exposición de obras de los artistas seleccionados que organizará dicho organismo, quien se hará cargo

de los gastos derivados de montaje, transporte, seguro de las obras, edición de catálogo y publicidad.

Los artistas seleccionados en la Muestra de Arte Joven, realizarán un viaje a centros artísticos europeos especializados en arte moderno, costado por el Instituto de la Juventud, el cual determinará los lugares y duración del mismo.

El Instituto de la Juventud podrá adquirir obra de los artistas seleccionados, por la cuantía máxima que dicho organismo determine, con destino a sus fondos artísticos.

Si el calendario de las exposiciones, tanto regionales como nacionales, así lo exigiera, las obras seleccionadas para integrar la Muestra Regional de Artes Plásticas «Murcia Joven» 95 no podrán formar parte de la exposición de la Muestra de Arte Joven, en su caso.

6. Obligaciones de los beneficiarios de ayudas.

Los beneficiarios de las ayudas establecidas en esta convocatoria están obligados a la realización de las obras que integrarán la exposición a que se refieren los apartados 4 y 7. Asimismo, se comprometen a asistir, en su caso, a los programas de intercambios culturales que pueda acordar la Dirección General de Juventud y Deportes con otras Comunidades Autónomas y países miembros de la Unión Europea.

La justificación de estas ayudas se realizará mediante documento acreditativo de la Dirección General de Juventud y Deportes, correspondiente a la recepción de las obras realizadas.

7. Exposiciones.

Por parte de la Dirección General de Juventud y Deportes, se realizarán tres exposiciones:

- la Muestra Regional de Artes Plásticas «Murcia Joven» 95, integrada por las obras seleccionadas según lo previsto en el punto 5 de las bases, que será ofertada para su exhibición en otras Comunidades Autónomas y países miembros de la Unión Europea, dentro del correspondiente programa de intercambios de la Dirección General de Juventud y Deportes.

- la Muestra Itinerante de Artes Plásticas «Murcia Joven» 95, integrada por una selección de obras de la Muestra Regional y que cubrirá un circuito regional de exhibición en los municipios que la soliciten.

- la Exposición de Premiados de Artes Plásticas «Murcia Joven» 95, integrada por las obras que, de acuerdo con lo establecido en los puntos 4 y 6 de estas bases, realicen los correspondientes autores.

El número de obras que integrarán cada una de estas exposiciones vendrá condicionado por las características de los espacios donde serán exhibidas.

ANEXO VII

TEATRO

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

DATOS DEL GRUPO

Nombre:
 Domicilio:
 C. Postal: Municipio:
 N.º Componentes: Mayores 30 años: Menores 18 años:
 CIF:
 Código Cuenta Cliente:

TÍTULO DEL MONTAJE O ESPECTÁCULO :

.....

ORIGINAL DE

DATOS DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

Nombre y apellidos:
 DNI: Edad Profesión
 Domicilio
 C. Postal Municipio:
 Teléfono

....., a de de 1995.

Fdo

ANEXO VIII

POP-ROCK

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

DATOS DEL GRUPO

Nombre del grupo:
 N.º Componentes: Mayores 30 años: Menores 18 años:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:
 DNI: Edad Profesión
 Domicilio
 C. Postal Municipio:
 Teléfono

TEMAS QUE PRESENTA

Título	Autor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

....., a de de 1995.

Fdo

ANEXO IX

FOTOGRAFÍA

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

Nombre y apellidos:
 DNI: Edad Profesión
 Domicilio
 C. Postal Municipio:
 Teléfono

Nombre del grupo
 N.º Componentes: Mayores 30 años: Menores 18 años:

COLECCIONES QUE PRESENTA

Título	N.º fotografías/Formato
1.	
2.	

¿OPTA A LA MUESTRA NACIONAL «IMÁGENES JÓVENES»?

☐ SÍ

☐ NO

....., a de de 1995.

Fdo

ANEXO X

CÓMIC

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

Nombre y apellidos:
 DNI: Edad Profesión
 Domicilio
 C. Postal Municipio:
 Provincia Teléfono

Nombre del grupo
 N.º Componentes: Mayores 30 años: Menores 18 años:

HISTORIETAS QUE PRESENTA

Título	Nº páginas/BN-Color
1.	
2.	
3.	
4.	

....., a de de 1995.

Fdo

ANEXO XI

DISEÑO DE MODA

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

Nombre y apellidos:
 DNI: Edad Profesión
 Domicilio
 C. Postal Municipio:
 Provincia Teléfono:

Nombre del grupo
 N.º Componentes: Mayores 30 años: Menores 18 años:

COLECCIONES QUE PRESENTA

Título

1.
 2.

....., a de de 1995.

Fdo

ANEXO XII

ARTES PLÁSTICAS

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

Nombre y apellidos:
 DNI: Edad Profesión
 Domicilio
 C. Postal Municipio:
 Teléfono:

Nombre del grupo
 N.º Componentes: Mayores 30 años: Menores 18 años:

MODALIDAD EN QUE SE INSCRIBE:

☐ PINTURA

☐ ESCULTURA

☐ CERÁMICA

OBRAS QUE INSCRIBE A CONCURSO

Título

Formato/Técnica

1.
 2.

¿DESEA OPTAR A LA MUESTRA NACIONAL DE ARTE JOVEN?

☐ SÍ

☐ NO

....., a de de 1995.

Fdo

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

4879 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 176/90. Construcción de nave en carretera de Santa Catalina. Murcia. Promovido por don Francisco Navarro López.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 9 de marzo de 1995.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

4962 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: San Javier.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 56/95. Construcción de hotel de tres estrellas, tipo motel para servicios usuarios C.N.-332, P.K. 29,400. San Javier. Murcia. Promovido por doña María del Carmen Meseguer Meseguer-Sánchez, en representación de Establecimientos Hoteleros de Levante.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 7 de marzo de 1995.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

4963 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 371/94. Vivienda unifamiliar aislada, en paraje El Lentiscar. Yecla. Promovido por don Juan Miguel Benedito Rodríguez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 24 de febrero de 1994.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

4964 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 405/94. Vivienda unifamiliar en paraje Los Baños. Yecla. Promovido por don Silvestre J. Forte Forte.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 7 de marzo de 1995.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

4965 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 369/94. Ampliación de industria de panadería, pastelería, repostería y confitería en diputación de Campillo, Ctra. de Almenara. Lorca. Promovido por Domingo Correas y Cía. S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 28 de noviembre de 1994.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Murcia a 15 de marzo de 1995.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

4862 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 14 de marzo de 1995, relativa a modificación puntual del P.G.M.O. de Cartagena que afecta a los viales peatonales existentes entre las parcelas 57, 71 y colindantes de "Hacienda Dos Mares", en La Manga del Mar Menor. Expte. 72/94 de Planeamiento.

Con fecha 14 de marzo de 1995, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero: Aprobar definitivamente la Modificación puntual de Plan General Municipal de Ordenación n.º 43, de Cartagena, que afecta a los viales peatonales existentes entre las parcelas 57, 71 y colindantes de "Hacienda Dos Mares", en La Manga del Mar Menor.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del Vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y todos los interesados en el expediente.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones análogas, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante esta Consejería, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre en relación con el Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto.

4863 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 14 de marzo de 1995, relativa a modificación puntual del P.G.M.O. de Cartagena n.º 47 "Variante del Ferrocarril a su paso por el Barrio Peral". Expte. 70/94 de Planeamiento.

Con fecha 14 de marzo de 1995, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero: Aprobar definitivamente la Modificación puntual de Plan General Municipal de Ordenación n.º 47, de Cartagena, "Variante del Ferrocarril a su paso por Barrio Peral".

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del Vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y todos los interesados en el expediente.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones análogas, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante esta Consejería, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre en relación con el Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto.

Murcia a 15 de marzo de 1995.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

III. Administración de Justicia

Número 4386

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Miñarro García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita número 125/94 promovidos por doña Paloma Ferreiro San Martín, representada por el Procurador señor Gómez Fernández y asistida por el Letrado don Alberto Truque Pérez contra el señor Abogado del Estado y don Matías Sabugo Peláez, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo constan del siguiente tenor literal:

Sentencia:

En Cartagena a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por mí, don José Miñarro García, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de los de esta ciudad los presentes autos de justicia gratuita número 125/94 promovidos por doña Paloma Ferreiro San Martín, representada por el Procurador señor Gómez Fernández y asistida por el Letrado don Alberto Truque Pérez, contra el señor Abogado del Estado y don Matías Sabugo Peláez.

Fallo:

Que estimando la demanda de justicia gratuita formulada por doña Paloma Ferreiro San Martín, representada por el Procurador señor Gómez Fernández, contra don Matías Sabugo Peláez y el señor Abogado del Estado debo conceder y concedo el derecho a justicia gratuita a favor de dicha demandante, para litigar en el procedimiento que pretende interponer de separación matrimonial contra don Matías Sabugo Peláez.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en el término de cinco días hábiles a partir de su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Únase testimonio de la presente sentencia a los autos y llévase la misma al libro de las de su clase.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Matías Sabugo Peláez, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Cartagena, 6 de marzo de 1995.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 4387

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de despido, bajo el número 200-95 a instancias de Adolfo Asís Redondo, contra Coesur, S.L. y Fogasa, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Coesur, S.L., que tuvo su domicilio en calle Jiménez de la Espada, número 40-1-A, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 24 de abril de 1995 y hora de las 13,30 comparezca ante este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma al demandado en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, 13 de marzo de 1995.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado Juez.

Número 4388

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 847/94, sobre cantidad, promovido por María Isabel Espí Juan contra Construcciones Senda Alta, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 6 de abril de 1995, a las 10,25 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, e ignorándose el actual paradero de la empresa demandada Construcciones Senda Alta, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Beniel, calle Senda Alta, número 25, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho, y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma legal a Construcciones Senda Alta, S.L., expido y firmo el presente en Alicante, 13 de marzo de 1995.—La Secretaria Judicial.

Número 4324

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Magistrado Juez sustituto de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 292/94 se tramitan autos de ejecutivo el instancia de Banco Santander, S.A., representado por Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás contra don Joaquín Hurtado Sánchez y doña Fuensanta Abenza Moya, sobre reclamación de 1.376.710 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES.

1.^a—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 15 de junio de 1995, en segunda subasta el día 13 de julio de 1995, y en tercera subasta el día 14 de septiembre de 1995 las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las once horas.

2.^a—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la L.E.C. Si alguna subasta estuviese señalada en día inhábil, pasará al siguiente a la misma hora.

3.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.^a—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, solamente por el actor.

5.^a—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.^a—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo. Si los demandados resultasen desconocidos, le servirá de notificación la publicación del presente.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Casa de habitación, de planta baja y alta, sito en término de Murcia, partido de San Bentio, calle del Ángel, número cuatro, barrio de Santiago El Mayor, la planta baja se distribuye en diferentes habitaciones, y la alta, en cuatro habitaciones, vestíbulo, cocina, despensa y aseo. Ocupa, ciento catorce metros cincuenta decí-

metros cuadrados, teniendo en la planta superior una superficie edificada de ochenta metros, veinte decímetros cuadrados. Linda: frente, Este, calle de su situación; derecha entrando o Norte, casa de don José Morata; Izquierda o Sur, la de don Fulgencio Marín y fondo u Oeste, brazal regante que le separa de tierras de doña Josefa y don José Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, al libro 239, folio 3, sección 8.^a de Murcia, finca número 1.111-N, inscripción 5.^a

Tasada a efectos de subasta en siete millones de pesetas.

Dado en la ciudad de Murcia a trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez sustituto, Alfonso Alcaraz Mellado.—El Secretario.

Número 4325

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez en comisión de servicio, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 842/93, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes, contra Rosendo Alcaraz Mejías y María del Carmen Ortega Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 5 de junio de 1995, y hora de las dieciocho, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 3 de julio de 1995 y hora de las dieciocho, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 4 de septiembre de 1995, y hora de las dieciocho, celebrándose bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de diez millones de pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de de-

pósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 311-000-18-0842/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella. Igualmente se hace constar que, aun cuando los señalamientos de subasta están previstos para la tarde, las referidas consignaciones, deberán efectuarse en horas de oficina de las entidades bancarias.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Urbana. Número 75. Vivienda tipo C-1 en planta 2.ª alta sin contar la baja, esc. 4.ª, con salida directa a la calle Chacón y Calvo a través del portal, pasillo 1.º y 2.º, tramos de su escalera correspondiente del edificio en término de San Pedro del Pinatar, paraje de Casas de la Loma con frentes a la carretera que conduce a San Pedro o Avda. del Generalísimo y a calle de Chacón y Calvo y otra sin nombre que ocupa una superficie construida con inclusión de la parte proporcional en los elementos comunes de 147,32 m². Distribuida en salón-comedor, baño, aseo cocina, 2 dormitorios y terraza y linda: Frente, considerando éste el de la puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución, escalera de acceso, patio de luces y vivienda tipo D; derecha entrando calle de Chacón y Calvo; izquierda, escalera de acceso y patio de luces; y fondo vivienda tipo D de la escalera 3.ª. Inscrita al libro 123 de San Pedro, folio 136 vto. finca 9.253, inscripción 5.ª

Dado en San Javier, a 13 de marzo de 1995.— El Juez en comisión de servicio, José Miñarro García.— El Secretario.

Número 4326

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez en comisión de servicio, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 845/93, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Bancó de Santander, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes, contra Mangalux, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 5 de junio de 1995, y hora de las dieciocho treinta, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 3 de julio de 1995 y hora de las dieciocho treinta, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 4 de septiembre de 1995, y hora de las dieciocho treinta, celebrándose bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 5.740.000 pesetas (finca 36.198); 7.175.000 pesetas (finca 36.200); 3.924.175 pesetas (finca 43.017); 3.587.500 pesetas (finca 36.314) y 5.457.500 pesetas (finca 36.316), que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 311-000-18-0845/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella. Igualmente se hace constar que, aun cuando los señalamientos de subasta están previstos para la tarde, las referidas consignaciones, deberán efectuarse en horas de oficina de las entidades bancarias.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

a) Número 86: Local comercial marcado con el número 4 en planta de semisótano. Su superficie construida es de trescientos diecinueve metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, y la útil de trescientos cuatro metros y noventa y ocho decímetros cuadrados; carece de distribución interior. Linda: al frente, zona de paso común; derecha entrando, salida de emergencia, plazas de garaje números 35, 36, 43, 44 y 45, y en parte la número 46; espalda, foso de piscina y escalera de uso común; e izquierda, con zonas comunes.

Consta inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 538, folio 198 vuelto, finca 43.017, inscripción 4.^a.

b) Número 32: Local comercial marcado con el número 4, en planta de semisótano. Su superficie construida es de sesenta y un metros y noventa y seis decímetros cuadrados, y la útil de cincuenta y nueve metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: al frente, patio inglés; derecha, entrando, local número 5; espalda, plazas de garaje números 25 y 26; e izquierda, local número 3.

Consta inscrita la hipoteca sobre esta finca en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 641, folio 30 vuelto, finca 6.198, inscripción 7.^a.

c) Número 33: Local comercial marcado con el número 5, en planta de semisótano; su superficie construida es de setenta y seis metros y setenta y ocho decímetros

cuadrados, y la útil de setenta y cuatro metros y catorce decímetros cuadrados; linda: al frente, patio inglés; derecha, entrando, plazas de garaje número 17 y trastero número 18; espalda, plazas de garaje números 22, 23 y 24; e izquierda, local número 4.

Consta inscrita la hipoteca sobre esta finca en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 641, folio 32, finca 36.200, inscripción 7.^a.

d) Número 84: Local comercial marcado con el número 2, en planta de semisótano; su superficie construida es de treinta y siete metros y veinticuatro decímetros cuadrados, y la útil de treinta y cinco metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: al frente, patio inglés; derecha, entrando, local número 3 en esta Fase; espalda, plazas de garaje números 30 y 31; e izquierda, plazas de garaje, números 34, 37 y 38.

Consta inscrita la hipoteca sobre esta finca en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 653, folio 145, finca 36.314, inscripción 7.^a.

e) Número 85: Local comercial marcado con el número 3, en planta de semisótano. Su superficie construida es de setenta metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, y la útil de sesenta y siete metros y sesenta y un decímetros cuadrados. Linda: al frente, patio inglés; derecha, entrando, local número 4 de la Primera Fase; espalda, plazas de garaje números 27, 28 y 29; e izquierda, local número 2, en esta fase.

Consta inscrita la hipoteca sobre esta finca en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 653, folio 148, finca 36.316, inscripción 7.^a.

Dado en San Javier, a 13 de marzo de 1995.— El Juez en comisión de servicio, José Miñarro García.— El Secretario.

Número 4336

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 736/92, promovido por Banco Guipuzcoano, S.A., contra Carmen Iniesta Frutos (esposo artículo 144 R.H.) y Aislamientos Vives, S.A., en reclamación de 696.742 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Aislamientos Vives, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 4333

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio desahucio n.º 168/95, seguidos a instancias de doña Encarnación Sánchez Giménez, representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra doña María Ortega, don Ángel, don Mariano, don Antonio, don José y don Pedro Lázaro Ortega, así como contra los herederos desconocidos e inciertos del fallecido don Mariano Lázaro Ubril, sobre reclamación de 2.166.946 pesetas de principal, en los cuales se ha dictado la siguiente:

"Propuesta de providencia del Secretario Sr. Castillo Crespo. Murcia, a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Por presentado el anterior escrito de demanda, documentos acompañados y copias, regístrese; se tiene por instada demanda en juicio civil de cognición, a instancias de doña Encarnación Sánchez Giménez, contra doña María Ortega, don Ángel, don Mariano, don Antonio, don Pedro y don José Lázaro Ortega y herederos desconocidos e inciertos del fallecido don Mariano Lázaro Ubril, en reclamación de cantidad, y como parte legítima en el presente procedimiento al Procurador don Carlos Jiménez Martínez, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma y modo dispuesto en la Ley, a virtud de la copia de poder presentada, que le será devuelta para otros usos una vez se deje testimonio de ellas en las actuaciones, la cual se admite a trámite y se sustanciará por los preceptos establecidos para los de su clase. Dése traslado de la demanda al demandado, emplazándolo en forma legal, para que dentro del plazo de nueve días hábiles, comparezca en autos y conteste a la demanda interpuesta de contrario, mediante escrito firmado por Letrado, si le conviniere a su derecho, bajo el apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y se seguirá el juicio en la forma ordenada por la Ley. Hágase saber a los demandados, al tiempo del emplazamiento, la posibilidad de enervar la acción siempre que el pago o consignación de las cantidades adeudadas se realice antes de la celebración de juicio. Respecto de los herederos desconocidos e inciertos del fallecido don Mariano Lázaro Ubril, emplácese a los mismos por medio de edictos que serán publicados en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el tablón de anuncios de este Juzgado, cuyos despachos serán entregados al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciado".

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que así conste y sirva para cumplimiento de lo acordado respecto de los herederos desconocidos e inciertos del fallecido don Mariano Lázaro Ubril, expido el presente en Murcia, a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Alfonso Alcaraz Mellado.—El Secretario.

Número 4338

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA****EDICTO**

Don José Sánchez Peredes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo letras de cambio, con el número 457/1992 a instancias del Procurador don Juan Cantero Meseguer, en nombre y representación de Fermín Asensio Díaz, con D.N.I./C.I.F. 2310641, domiciliado en calle Rey Carlos III, 1 (Águilas), contra Manuel Pelegrín Hernández, con D.N.I./C.I.F. domiciliado en calle Caridad, 20-1-C (Águilas) y Lucía Robles Cazorla, con D.N.I./C.I.F. domiciliado en calle Caridad, 20-1-C (Águilas), en reclamación de la suma de 6.763.026 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera el próximo día 15 de mayo y hora de las 10,45 de su mañana; para la segunda subasta, se señala el próximo día 12 de junio y hora de las 10,45 de su mañana, para la tercera subasta se señala el próximo día 6 de julio y hora de las 10,45 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n., de ésta, cuenta número 3067, clave 17, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

6.ª) Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Los bienes objeto de subasta son:

1. Camión marca Mercedes, modelo MB-180 volante matrícula MU-2382-AF. Valorado en 915.000 pesetas.

2. Vehículo marca Renault, modelo Trafic, matrícula MU-4681-AK. Valorado en 875.000 pesetas.

Dado en Lorca a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 4339

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA****EDICTO**

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de cognición número 196/1993, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra don Miguel Mayordomo Saura y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Nemesio Mayordomo Martínez y cónyuge (artículo 144 R.H.), y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 7.500.000 pesetas y 9.000.000 de pesetas, respectivamente. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el próximo día 2 de mayo de 1995, y hora de las 11, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el próximo día 2 de junio de 1995, a las 11 horas de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el próximo día 3 de julio de 1995, a las 11 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones, abierta por este Juzgado en el B.B.V., sito en Avenida Reina Victoria Eugenia (clave oficina 1857), con el número 3084/000/14/0197/93, a tal efecto, cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del ce-

sionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de licitación son los siguientes:

Finca número 35.815. Vivienda en planta baja, tipo A, de una casa, sobre una superficie construida de 119,88 m², siendo útiles 106,65 m². Se compone de porche, vestíbulo, estar comedor, cuatro dormitorios, cocina, despensa, bajo, aseo y paso. Le corresponde como elemento anejo, la nave cochera colindante con ella, de una superficie de 47,44 m². y con un patio a su espalda de 12,70 m².

Finca número 35.186. Vivienda en planta alta, tipo B de una casa con una superficie construida de 149,55 m² y útil de 109,18 m². Se compone de vestíbulo, estar comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño aseo y terrazas. Le corresponde como elemento anejo una cochera en planta baja. Tiene acceso independiente por portal y caja de escaleras desde la fachada principal del edificio. La cochera mide 51,15 m² con un patio a su espalda de 15,51 m².

Dado en Cartagena a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 4340

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 430/1993 promovido por Barclays Bank, S.A., representado por el Procurador Sr. Frías Costa, contra Francisco Sánchez Cánovas y Rosario García González, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 25 de mayo próximo y a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a

la suma de 6.024.888 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de junio próximo y a las doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 18 de julio próximo y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

Bienes objeto de subasta:

Finca número 11.080, inscripción 3.ª, folio 167, libro 144, tomo 713, sección 2.ª del Registro de la Propiedad de La Unión.

Dado en Cartagena, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 4341

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 377/94-J a instancia del Procurador señor Fernández Herrera en nombre y representación de Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S.A. (Hipotecansa), contra José Matías Hurtado Carrillo y María del Carmen Lara Caravaca, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez el día veintitrés del mes de mayo, en su caso, por segunda el día veinte del mes de junio, y por tercera vez el día dieciocho del mes de julio, del año actual, todas ellas a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, número 70, Molina de Segura (Murcia), planta 2.ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, propiedad los bienes de los demandados, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda el 75% de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la oficina número 4320 del B.B.V., una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda, presentando resguardo de dicho ingreso; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a

exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Única. Finca registral número 10.528-N, del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, inscripción 4.ª, obra su descripción al folio 109, del tomo 1.000, libro 126 del mentado Ayuntamiento, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, siendo el tipo para las subastas el de diez millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y dos pesetas (10.794.892 pesetas).

En lo procedente sirva de notificación a los demandados indicados caso de resultar negativa a los mismos.

En Molina de Segura, a 1 de marzo de 1995.—El Juez, Lorenzo Hernando Bautista.—El Secretario.

Número 4446

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Elia Com Bonmatí, Secretaria en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 449/93, promovido por el Procurador don Diego Frías Costa, en nombre y representación de don Manuel Asuar Perrier, contra otro y Jeal Difusion, S.L., en reclamación de 1.026.250 pesetas de principal, más otras 350.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Jeal Difusion, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria en sustitución, Elia Com Bonmatí.

Número 4447

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Monreal Roig, en nombre y representación de Patricio Murcia Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Gerencia de Urbanismo, versando el asunto sobre expediente 411/1993 sobre decreto de declaración de ruina.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.376/1994.

Dado en Murcia, 12 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4448

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 375/94, promovidos por José Luis Sánchez Serrano representado por el Procurador Francisco Aledo Martínez, y dirigido por el Letrado don José Bernabé Torres, contra doña María Belén Serrano Moñino, La Equitativa, S.A., representados por el Procurador Antonio Rentero Jover, y asistidos del Letrado Pedro A. García Valcárcel y contra Juan de Dios Pérez Serrano Moñino declarado en rebeldía; y

Fallo:

Que, estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Francisco Aledo Martínez en nombre y representación de don José Luis Sánchez Serrano frente a don Juan de Dios Pérez Moñino, doña María Belén Pérez Serrano Moñino y la Cía. La Equitativa, S.A., representadas las dos últimas por el Procurador Sr. Rentero Jover, declaro la responsabilidad extracontractual del demandado don Juan de Dios Pérez Moñino y, en su consecuencia, le condeno solidariamente con el resto de los demandados a que abonen al actor la suma de 208.557 pesetas, más sus intereses computados en la forma descrita en el segundo de los fundamentos jurídicos de la presente resolución, imponiendo con igual carácter solidario a los demandados al atendimiento de las costas del juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 4450

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de Pinturas Samper, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre sanción por infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 401/1995.

Dado en Murcia, 28 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4451

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de Manuel Rosa López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre impuesto sobre actividades económicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 432/1995.

Dado en Murcia, 6 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4452

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición, número 212/94, instado por Renault Financiaciones, S.A., contra José Antonio Sánchez Fuertes (esposa artículo 144, R.H.) y Francisco Sánchez Carrasco (esposa artículo 144, R.H.), he acordado en fecha emplazar a Francisco Sánchez Carrasco (esposa 144 R.H.) y José Antonio Sánchez Fuertes (esposa artículo 144 R.H.) cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Murcia, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 4390

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas arriba reseñado y que se sigue en este Juzgado por daños, a medio del presente se cite a Domingo Arango Sánchez cuyo último domicilio se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 28 de abril y hora de las 10,05 de su mañana, para asistir al acto del juicio en calidad de denunciado, apercibiéndole que de en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia, 10 de marzo de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 4391

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 361/94, que se sigue en ese Juzgado por coacciones, a medio del presente se notifique el fallo de la sentencia a Concepción Tovar Zambudio, la cual se encuentra en paradero desconocido, siendo el fallo de la sentencia: Que debo absolver y absuelvo libremente a todos los implicados, declarando de oficio las costas causadas.

En Murcia, 28 de febrero de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 4389

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de separación matrimonial número 367/94, seguidos a instancia de doña Magdalena Abril Corbalán, representada por el Procurador señor López Sánchez, contra don José Ruiz López, se emplaza al referido demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento del demandado, expido la presente que firmo en Caravaca de la Cruz, 10 de marzo de 1995.—El Secretario.

Número 4381

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con el número 194/95, a instancias de doña María Consuelo García Ruiz, contra Fernández Pastor, S.L. y otro, en acción sobre resolución contrato de trabajo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 5 de abril de 1995, y hora de las 11,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada.

Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado representante Legal de Fernández Pastor, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 9 de marzo de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas.

Número 4382

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signado con el número 1.038/91; ejecución número 38/93, instado por los demandantes Esteban Carrión Rueda contra la empresa Pizza Thor, S.L., sobre salarios, ha sido dictada el siguiente:

Que dicha resolución es firme. Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la 254.276 pesetas, cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos:

Parte dispositiva. En atención a todo lo expuesto S.S.^a por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 254.276 pesetas y de 30.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento. Asimismo se procede al embargo del vehículo Suzuki, modelo GSX 750 F, matrícula MU-9508-AP y se tiene por designado por este Juzgado al perito don Diego Barrionuevo Mari. Dése traslado de su nombramiento a las partes para que en el plazo de dos días, designe por su parte otro perito, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado, por este Juzgado de lo Social.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto mando y firmo. Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Pizza Thor, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que las próximas notificaciones se harán en estrados, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, 27 de febrero de 1995.—El Magistrado Juez, Ramón Álvarez Laita.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 4383

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 911/93, seguido a instancia de Ana Isabel Jiménez Campillo, contra Daimex, S.A., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por Ana Isabel Jiménez Campillo, frente a Daimex, S.A., y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 242.809 pesetas, más el 10% de interés de mora en el pago.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Daimex, S.A. que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, 10 de marzo de 1995.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 4384

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 29/95, dimanantes de autos sobre ejecución de sentencia, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 974/94, a instancia de Jesús Herrada García, contra A.B.L. Alimentación, S.L. y Baño Maquinaria, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. En Murcia, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución por cuantía de un millón setecientas noventa y una mil cuarenta y nueve pesetas (1.791.049 pesetas) de principal adeudadas por A.B.L. Alimentación, S.L. y Baño Maquinaria, S.L., más trescientas noventa y cuatro mil treinta y una pesetas (394.031 pesetas) presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García».

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado A.B.L. Alimentación, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia, 6 de marzo de 1995.—La Secretaria Judicial.

Número 4385

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 52/95, dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 1.501-1.502/94, a instancia de Isabel Heredia Molina y otro, contra Exclusivas Murcia, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. En Murcia, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución en vía de apremio, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Exclusivas Murcia, S.L., por cuantía de un millón setecientas cincuenta y tres mil quinientas cincuenta y seis (1.753.556) pesetas de principal adeudadas por dicha ejecutada, más trescientas ochenta y cinco mil setecientas ochenta y dos (385.782) pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García».

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Exclusivas Murcia, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia, 3 de marzo de 1995.—La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

Número 4680

ALCANTARILLA

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario número 3/95, por no presentación de reclamaciones, se expone al público resumido por capítulos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 21 y 38 del Real Decreto 500/1990. Quedando dicho expediente del siguiente modo:

RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

Estado de ingresos

<i>Capítulos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Antes de Modificación</i>	<i>Modificación</i>	<i>Definitivos</i>
1	Impuestos directos	364.200.000	0	364.200.000
2	Impuestos indirectos	70.000.000	0	70.000.000
3	Tasas y otros ingresos	430.482.836	0	430.482.836
4	Transferencias corrientes	500.996.341	0	500.996.341
5	Ingresos patrimoniales	6.700.000	0	6.700.000
7	Transferencias de capital	13.978.876	77.276.000	91.254.876
8	Activos financieros	2.000	0	2.000
9	Pasivos financieros	2.000	167.482.360	167.484.360
	Totales	1.386.362.053	244.758.360	1.631.120.413

Estado de gastos

1	Gastos de personal	587.942.734	0	587.942.734
2	Gastos de bienes ctes. y servicios	528.470.827	0	528.470.827
3	Gastos financieros	78.077.731	0	78.077.731
4	Transferencias corrientes	73.724.993	0	73.724.993
6	Inversiones reales	62.220.725	192.014.360	254.235.085
7	Transferencias de capital	0	52.744.000	52.744.000
8	Activos financieros	2.000	0	2.000
9	Pasivos financieros	55.923.043	0	55.923.043
	Totales	1.386.362.053	244.758.360	1.631.120.413

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcantarilla, 24 de marzo de 1995.—El Concejal de Hacienda, Juan Almagro Jiménez.

Número 4417

LOS ALCÁZARES**EDICTO****Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes**

Don Juan Escudero Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Alcázares (Murcia).

Hace saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de enero del presente año, abriéndose un periodo de exposición al público de quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas y éstas puedan ser resueltas por el Ayuntamiento.

Los Alcázares a 10 de marzo de 1995.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 4414

CARTAGENA**EDICTO**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 10 de marzo de 1995, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Sector "W" de La Aljorra, promovido por Urwal, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de quince días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 14 de marzo de 1995.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 4416

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Ertomo, S.L., licencia para apertura de venta menor de artículos diversos (Expte. 4.202/94), en Ctra. Alicante, Km. 3, 76, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días

puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 13 de febrero de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 4420

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Embalajes para la confección de Frutas, S.L., licencia para apertura de venta mayor de materiales para embalaje (Expte. 280/95), en calle Tana, 30, Beniaján, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 24 de febrero de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 4421

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Marco Fernández Campos licencia para elaboración y entrega a domicilio de bocadillos, ensaladas y refrescos (Expte. 3.846/94), en Plaza Camachos, 2, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 3 de marzo de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 4422

MAZARRÓN**EDICTO**

Por don Francisco García Rosa se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de ampliación de explotación porcina, con dos nuevas naves, con emplazamiento en Cañadas del Romero, paraje "El Collado", finca "El Valle".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 20 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mazarrón a 1 de febrero de 1995.—El Alcalde-Presidente.

Número 4418

LOS ALCÁZARES**EDICTO****Convocatoria para la provisión de tres plazas de Operarios de Cometidos Varios, mediante concurso-oposición**

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 9 de marzo de 1995, se convoca concurso-oposición, para la provisión de tres plazas de Operarios de Cometidos Varios, en régimen local por tiempo indefinido, de conformidad con las siguientes

BASES**Primera.—Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición de tres plazas de Operarios de Cometidos varios, en régimen laboral por tiempo indefinido.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primario, Escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª de la convocatoria y se dirigirán al Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos al presentar la instancia.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Examinado el plazo de admisión de aspirantes, la Comisión de Gobierno Municipal en el plazo máximo de

un mes, aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa-Ayuntamiento, concediendo un plazo de quince días para reclamaciones a tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo. En el referido edicto se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como el orden de actuación de los aspirantes.

Quinta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocal-Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

* Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por la Dirección provincial del M.E.C.

* Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la misma.

* Un representante de cada grupo político de la Corporación.

* El Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento.

* Un representante de los trabajadores.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Sexta.—Valoración de méritos.

1. Por servicios prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, en la Administración Pública, en plaza o puesto de trabajo de igual subgrupo y, en su caso, clase o categoría al que se pretende acceder, 0,02 puntos por mes de servicios prestados, hasta un máximo de 1 punto. En ningún caso la puntuación de los servicios podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

2. Por servicios prestados en la empresa privada, en plazo o puesto de trabajo de igual subgrupo y, en su caso, clase o categoría al que se pretende acceder, 0,02 puntos por mes de servicios prestados, hasta un máximo de 0,75 puntos.

3. Por posesión de carnet de conducir, hasta un máximo de 1 punto:

* B1: 0,2 puntos.

* B2: 0,2 puntos.

* C1: 0,2 puntos.

* C2: 0,2 puntos.

* D: 0,2 puntos.

* E: 0,2 puntos.

4. Otros títulos experiencia a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto:

- * Cursos de hasta 10 horas: 0,10 puntos.
- * Cursos de 11 a 50 horas: 0,20 puntos.
- * Cursos de 51 a 100 horas: 0,30 puntos.
- * Cursos de más de 101 horas: 0,40 puntos.

Los cursillos estarán relacionados con la materia objeto de la plaza.

5. Por titulación FPI: 1 punto.

La valoración de méritos deberá haber finalizado, al menos, 48 horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

Séptima.—Ejercicios de oposición.

Serán tres:

Primer ejercicio: Consistirá en responder por escrito a veinte preguntas, tipo test sobre los siguientes temas:

1. Constitución Española 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.
2. El municipio. Concepto. Elementos del municipio.
3. El Ayuntamiento: Pleno y Comisión de Gobierno. Comisiones informativas.
4. Servicios de la competencia municipal.
5. Personal al servicio de las Corporaciones Locales.
6. Organización Territorial del Estado. La Administración Central, Autonómica y Local.

Segundo ejercicio: Será escrito, consistirá en un dictado y resolución de un problema sobre las cuatro reglas aritméticas.

Tercer ejercicio: Se realizará un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal relacionado con la función a desempeñar: aluminado, albañilería, carpintería, pintura.

Octava.—Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la resolución de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 1.º 11.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de girar por orden de puntuación todos los concursantes que excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición exigidos en la base 2.ª.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición, en este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que sigan en el orden de la lista.

Una vez aprobada la propuesta por el Órgano competente los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.—Impugnaciones.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Duodécima.—Derecho supletorio.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones legales vigentes reguladoras de la materia.

Los Alcázares a 9 de marzo de 1995.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.